



**RESULTADO DEFINITIVO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
 No. 003-2018 PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL
 NIVEL DE INSPECTOR DE SEGURIDAD AÉREA
 (PERFIL PILOTO – OPERACIONES)**

Fecha de verificación y resultado: 1° de agosto de 2018

Resultado de la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, para la provisión transitoria ya sea mediante la figura excepcional del encargo o nombramiento en provisionalidad de empleos de carrera en el nivel de Inspector de Seguridad Aérea, consistente en una (1) vacante definitiva de la planta, tal como se describe a continuación:

N°	Denominación del Empleo	Código	Grado	N°. Empleos a proveer	Perfil
1	Inspector de Seguridad Aérea	307027	27	1	Piloto- Operaciones

Los criterios de verificación corresponden a los parámetros establecidos en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015 y supletoriamente la Ley 909 de 2004, Así:

1. *Primer criterio: Se verificará el cargo titular inmediatamente inferior, con lo cual se garantiza el principio de gradualidad y secuencialidad, establecido por la norma específica.*
2. *Segundo Criterio: Cumplimiento de los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y el perfil exigido para el ejercicio.*
3. *Tercer Criterio: No haber sido Sancionado Disciplinariamente en el último año.*
4. *Cuarto Criterio: Por el resultado de la última Evaluación del Desempeño Laboral Definitiva en especial la correspondiente al periodo 2017-2018, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 790 de 2005.*

En caso de empate entre dos o más servidores de carrera, se recurrirá a los siguientes parámetros, para dirimir:

- a) *La gradualidad establecida en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral que adoptó la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, mediante Resolución No. 00288 del 31 de enero de 2017:*
 - a. *Por el Nivel Obtenido: Sobresaliente; Destacado; Satisfactorio.*
 - b. *Por el Porcentaje Obtenido: Establecido por la escala de cumplimiento que llega hasta el 100% de los compromisos y en forma descendente.*
 - c. *El tiempo de servicio en la Entidad (Antigüedad)*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea
Denominación del Empleo	Inspector de Seguridad Aérea
Código	52
Grado	27
No. de cargos	Cuarenta y cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II AREA FUNCIONAL	
Ubicación: Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil – Dirección de Estándares de Vuelo – Grupo de Inspección de Operaciones / Direcciones Aeronáuticas Regionales - Grupo de Inspección a la Seguridad Operacional y de la Aviación Civil	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	6.400 Horas de vuelo totales de las cuales 3.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la U.A.E.A.C. o 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la U.A.E.A.C. y haber laborado por treinta y seis (36) meses como Inspector Principal de Operaciones (POI), certificados por la U.A.E.A.C.
OTROS	
Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente (s) emitida (s) por la U.A.E.A.C. Curso Básico Inspector de Operaciones aprobado por la U.A.E.A.C. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	



Iniciado el trámite de verificación atendiendo en orden de gradualidad y secuencialidad de acuerdo con la titularidad, se procedió a elaborar la relación de Servidores Públicos de Carrera Administrativa que cumplen con el segundo criterio.

RESULTADOS DEFINITIVOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR ENCARGO O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE EMPLEOS DE INSPECTOR DE SEGURIDAD AÉREA GRADO 27:

CONCEPTO: Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que no existe en la planta de personal, servidores públicos de carrera administrativa en titularidad que cumplan los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones en un empleo de **Inspector de Seguridad Aérea grado 27 (perfil piloto – operaciones)** a provisionar transitoriamente, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, con ubicación específica en la Dirección de Estándares de Vuelo / Grupo de Inspección de Operaciones.

Nota: A continuación se presenta la relación de los servidores públicos que no son sujetos de encargo, dado que no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño de funciones del cargo a proveer transitoriamente.

IDENTIF.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO TITULAR	GRADO TITULAR	HORAS DE VUELO CERTIFICADAS POR LA UAEAC	TIPO LICENCIA	CONCEPTO
17644109	MUÑOZ RAMOS	WILSON	CTA Instrumentos	605522	261:46:00	PCA	No cumple
79275263	CANO HERNÁNDEZ	JOSE DANIEL	CTA Instrumentos	605522	No registra	PCA	No cumple
79623485	RIVERA GOMEZ	JOHN OSWALDO	CTA Aeródromo	606519	203:00:00	PCA	No cumple
79511196	MORALES BAQUERO	IVAN DARIO	CTA Aeródromo	606519	No registra	PPA	No cumple

Finalmente, como resultado de este estudio y de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, se podrá proceder a la provisión transitoria a través de la figura excepcional del nombramiento en provisionalidad, en el empleo vacante de **Inspector de Seguridad Aérea grado 27 (perfil piloto – operaciones)**, con la persona que cumpla con los respectivos requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución 02154 del 26 de julio de 2018, precisando que existe una necesidad importante para la provisión de los empleos de **Inspector de Seguridad Aérea grado 27 (perfil piloto – operaciones)**, por ser de orden misional.

ana elizabeth
ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA
 Directora de Talento Humano
u